te por el presente documente que entre los señores larco Herrera Hnos. y Neira se ha delebrado un contrato para la reparación de motores e instalaciones de bombeo, bajo las condiciones siguientes: la. To. José B. Neira, me comprometo a:

a) Reparar las instalaciones de bombeo de los pozos #3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y
la la Hacienda Chiclín; bim Emplear un tiempo no mayor de 4 meses, a contar de la fecha en que este compromiso se firme; c)- Reparar los castillos, a entera satisfacción de los señores Larco Herrera Hnos, cambiando los remaches flojos, ametalando los cojinttes, alineando y nivelando sus tramos, poniendo en perfectas condiciones de funcionamiento las bombas "American", rasqueteando y pintando todas sus partes, y los tanques aéreos y de sedimentación y alcantarillas; y, finalmente, armandolos y probandolos; d)- Desarmar totalmente, a excepción del motor del pozo #9 que sólo necesita un cambio de émbolo, los motores, rectificando la nivelación de los carters, a lineando los cojinetes de bancadas, haciendo desaparecer el desplazamiento la-teral de los ciguenales, cambiando las bocinas de las crucetas que así lo requieran por estar flojas; cambiando también los bronces de las bielas que se encuentren en mal estado; embocinando las piezas articuladas que estén flojas, y, finalmente, armando y probando los motores;
e)- Pedir, con plazo de cinco días, la confección o reparación de las piezas que envie con tal objeto, constando las fechas de remisión y devolución en una libreta autorizada por el señor Gerente o el señor Administrador General;
f)- Es entendido que todos los trabajos de torno y cepillo serán de cuenta de los señores Larco Herrera Hnos., quienes darán también al señor Neira los materiales que necesite, debiendo esté sujetarse a la siguiente escala de tiempo para recibir aquellos que no existan en la Hacienda: para pedidos dentro de la provincia, 10 días; para solicitudes a Lima, 1 mes; a Estados Unidos o Europa, 3 a 4 meses; y a la Escuela de Artes de Trujillo (confección de piezas), l mar g)- Si alguna o algunas piezas se rompieren por descuido comprobado del seño Neira, su valor o el de su reparación serán abonados por el; h - Los señores Larco Herrera Hnos. pagarán: por la reparación de cada uno de los castillos #5, 6, 7 y 11 Lp.16.0.00 " de cada motor Nash de 90 H.P. (posos #3 y 4) 20.0.00 -22. 0. 00; " del motor Petter de 90 H. P. del pozo #4 13.0.00 " de cade uno de los motores Petter de 42 a 50 H.P. de los pozos #5, 6, 7 y 10 " del motor Petter del pozo #9 10.0.00 2, 0, 00 " del motor Holt del pozo #11 8: 0.00 es decir que, en total, las reparaciones por hacer importarán Lp.251.0.00 siendo entendido que este valor representa sólo el de la mano de obra, y que el señor José B. Neira se compromete a abonar los salarios que utilice, can lando las cuentas que los señores Larco Herrera Hnos. le presenten por sumas que ellos abonen, incluyendo zacismes xakimentación x ter (Lp.0.0.45) 2a. Larco Herrera Hnos.nos compremetemos a aceptar las condiciones precedentes a)- A proporcionar al señor Neira las herramientas necesarias, que deberá volver en buenas condiciones una vez concluídos los trabajos a que este con to se refiere; bl- A proporcionarle un camión para el transporte de obreros y operarios al gar del trabajo, vehículo que el señor Neira manejará bajo su responsabilici- De la suma total de Lp.251.0.00 ya citada, retendremos la cuarta parte sea Lp.62.7.50 hasta que el Sr. Neira haya hecho entrega a satisfacción de t los trabajos; dividiendo las tres cuartas partes restantes en 8 entregas ou cenales de Lp.23.5.31 c/u (la última sera de Lp.23.5.33), que se darán al tratista cada 15 días para el pago de la planilla de obreros y sus gastos l sonales, siempre, naturalmente, que las labores ejecutadas representen esa 3a - Larco Herrera Hnos designarán oportunamente una persona que reciba los tr jos, siendo indispensable su informe favorable para que la Compañía los co dere a satisfacción; 42.-El señor José B. Neira se ofrece a proponer a la Compañía las mejoras que time conveniente introducir en el sistema actual, comprometiéndose a poner en practica, si son aceptadas, sin gravemen para los señores larco Herrera 5a.-Cualquier diferencia que surgiere durante el tiempo de vigencia del preser contrato o a su terminación, será sometida por ambas partes al arbitraje inc polable de Camare de Comercio y Agricultura de Trujillo. Hecho y firmado por triplicado, en la Hacienda Chiclin, a los diccinuere di del mes de febrero de 1930 (Mil novecientos treinta), AA- HCH-1-4 Ca. 13 rse 1 CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



